



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA HINOJOSA MATTOS.
DEMANDADO: IVÁN GUILLERMO MAESTRE CABALLERO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00237-00.

En escrito suscrito por los apoderados de las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, la entrega al apoderado judicial de la demandante de todos los títulos judiciales que se encuentren consignados a disposición del juzgado en este asunto, quien tiene facultades para recibir, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

De acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el escrito lo suscriben los apoderados de las partes, se observa que resulta procedente, por lo tanto, se accede a lo peticionado y se ORDENA la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y lo consecuencial desprendido de tal decisión.

Envíense los oficios que sean necesarios y archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b03b166d1664ccf56a3fca5a84d3c6f7b24a8fd82486db567281e979e3b277**

Documento generado en 16/12/2022 06:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>